

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 21 de abril de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedente el señor: ELVIS PATRICIO CARMONA ALVARADO, portador de la cedula de ciudadanía No. 070217011-9 de estado civil soltero, por sus propios derechos, y por otra parte y como cesionario el señor: AGENOR BISMAR PLUA RODRIGUEZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 092041868-8, de estado civil casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) El cedente señor: ELVIS PATRICIO CARMONA ALVARADO es tenedor y propietario de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía TRANSPORTES MIXTO DIFERENCIAL BAÑOS S.A. TRAMIDIB S.A. Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 23 de octubre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de noviembre del mismo año con el numero 717. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, el señor: ELVIS PATRICIO CARMONA ALVARADO por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: AGENOR BISMAR PLUA RODRIGUEZ las **TREINTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: AGENOR BISMAR PLUA RODRIGUEZ la propiedad y tenencia de las TREINTA Y CINCO acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 21 de abril de 2014.

ELVIS PATRICIO CARMONA ALVARADO
CEDENTE

AGENOR BISMAR PLUA RODRIGUEZ
CESIONARIO